



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 32 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 20 FEB 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 022-2025/GRP-430020-132004 de fecha 13 de enero del 2025 emitido por la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, Informe N° 05-2025/GRP-430020-132003 de fecha 17 de enero del 2025 emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 05-2025/GRP-430020-132003 de fecha 20 de enero del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Memorandum N° 09-2025/GRP-430020-132001 de fecha 21 de enero del 2025 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de salud al servicio del Estado;



Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempleo y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; asimismo, dispone que dichas metas, indicadores de desempeño y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización, y que su publicación y difusión debe efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal que corresponden.



Que, como parte del Fortalecimiento del Sector Salud, se aprobó para el año 2025 el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas, los scripts y los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios en beneficio de la población.



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA promulgado con fecha 02 de enero del 2025 se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado; así como los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud;



Que, mediante Informe N° 022-2025/GRP-430020-132004 de fecha 13 de enero del 2025, la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, alcanza la relación del equipo de profesionales responsables de Monitoreo de indicadores de desempeño y compromiso de mejora para el periodo 2025, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 05-2025/GRP-430020-132003 de fecha 17 de enero del 2025 la encargada del Equipo de Racionalización, después de verificar la propuesta presentada por la Jefa del Equipo de



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 32 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 20 FEB 2025

Gestión de la Calidad recomienda que se aprueben los indicadores de desempeño y mejora presentados con la denominación de Responsable de Coordinación para cada uno de ellos, opinión que es compartida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 05-2025/GRP-430020-132003 de fecha 20 de enero del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 09-2025/GRP-430020-132001 de fecha 21 de enero del 2025, la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, autoriza a la Jefa de Asesoría Legal proyectar la resolución que conforme el Equipo responsable de Coordinación de Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora, periodo 2025, conforme al siguiente detalle:

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Alvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el EQUIPO RESPONSABLE DE MONITOREO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISO DE MEJORA - PERIODO 2025 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE DE CORDINACION	INDICADOR
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. ENF. LUCIA MARIALUISA PASAPERA ORTIZ.	⇒ ID N°07: Porcentaje de recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y Anti hepatitis B dentro de las 24 horas después del nacimiento.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. ENF. WALTER ENRIQUE ABAD VASQUEZ	⇒ ID N°10: Cobertura de la Terapia Preventiva para Tuberculosis en personas viviendo con VIH que inician Tratamiento Antirretroviral.
RESPONSABLE DE COORDINACION OBST. JUDITH PAOLA QUEZADA CARREÑO	⇒ ID N°13: Porcentaje de Personas que acceden a algún método anticonceptivo moderno de Planificación familiar.
RESPONSABLE DE COORDINACION DR. JAVIER ARTURO FERNANDEZ CAMINO	⇒ ID N°14: Porcentaje de gestantes atendidas con 2 o más atenciones Prenatales (APN) en el Hospital, referidas por factores de riesgo.
RESPONSABLE DE COORDINACION DRA. VERONICA AGUILAR SANTOS	⇒ ID N°17: Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con deficiencias o factores de riesgo de discapacidad, con dos o más atenciones en la UPSS Medicina de rehabilitación.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. ENF. VANESSA DOTILA ADANAQUÉ APONTE	⇒ ID N°20: Porcentaje de Resolutividad.
RESPONSABLE DE COORDINACION DR. JEAN PIERRE ZUTA RODRIGUEZ	⇒ ID N°21: Porcentaje de cirugías suspendidas.
RESPONSABLE DE COORDINACION DRA. FATIMA RUIZ TELLO	⇒ ID N°22: Rendimiento de sala de operaciones.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. ALICIA VALLEJOS CASTILLO	⇒ ID N°23: Porcentaje de ocupación cama.
RESPONSABLE DE COORDINACION DRA. FATIMA RUIZ TELLO	⇒ ID N°24: Intervalo de sustitución cama.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. ALICIA VALLEJOS CASTILLO	⇒ ID N°25: Promedio de Espera para la Atención en Consulta Externa de un paciente referido.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. SONIA RUBIO RUBIO	
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. SONIA RUBIO RUBIO	
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. VANESSA DOTILA ADANAQUÉ APONTE	

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 32 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 20 FEB 2025

RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. VANESSA DOTILA ADANQUÉ APONTE	⇒ ID N°26: Promedio de Espera para la Atención en Apoyo al Diagnostico de un paciente referido.
RESPONSABLE DE COORDINACION DR. DIEGO MAMANI AEDO	⇒ ID N°27: Productividad Hora Médico.
RESPONSABLE DE COORDINACION DR. DIEGO MAMANI AEDO	⇒ ID N°28: Utilización de consultorios externos.
RESPONSABLE DE COORDINACION OBST. MARIA LUISA VASQUEZ TEMOCHE	⇒ ID N°29: Densidad de Incidencia/ Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.
RESPONSABLE DE COORDINACION Q. F. LISBET MARIANELA RENTERÍA CHEROS	⇒ ID N°30: Disponibilidad de medicamentos esenciales.
RESPONSABLE DE COORDINACION ABOG. JUAN CARLOS ABRAMONTE MONZÓN	⇒ ID N°31: Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. YANET ARREDONDO CHAVEZ	⇒ ID N°32: Tasa de utilización de los servicios de telemedicina (Tele interconsultas, teleconsulta y tele monitoreo)
RESPONSABLE DE COORDINACION ING. MARCO MACHACUAY DOMINGUEZ	⇒ CM N°41.1: Fortalecimiento del sistema de información en los E.S. del II y III nivel del MINSA y de los Gobiernos Regionales.
RESPONSABLE DE COORDINACION LIC. MELISSA J. DIAZ CORNEJO	⇒ CM N°42: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)
RESPONSABLE DE COORDINACION DRA. LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERÍA	⇒ CM N°45: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente.
RESPONSABLE DE COORDINACION DRA. LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERÍA	⇒ CM N°46: Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.
RESPONSABLE DE COORDINACION OBST. MARIA LUISA VASQUEZ TEMOCHE	⇒ CM N°47: Fortalecimiento del sistema de vigilancia de sarampión-rubéola y parálisis flácida aguda a nivel nacional.
RESPONSABLE DE COORDINACION DRA. LIZ NATIVE ZELADA HERNANDEZ	⇒ CM N°50: Fortalecimiento del laboratorio de los EESS con categoría 1-4 y 11-1, para el cumplimiento de requisitos que permitan asegurar la calidad, bioseguridad y competencia del Recurso Humano.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que las designaciones a la que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, NO constituye fundamento alguno para la pretensión de ningún reconocimiento de pagos adicionales, por encontrarse prohibido por Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Asesoría Legal e interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DEL CAÑO  
CMP. 062790  
DIRECTOR

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!